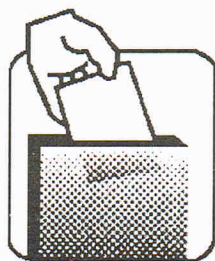

GUIA DE CASILLA



SINALOA



CEE

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL 1995

G U I A D E C A S I L L A

**PROCESO ELECTORAL DEL
ESTADO DE SINALOA
1995**

B I E N V E N I D O

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TE DA UN SALUDO, ASIMISMO TE DA LA BIENVENIDA AL CURSO DE CAPACITACION ORIENTADA A LOS CIUDADANOS QUE, COMO TU, HAN TENIDO LA DISTINCION DE SER SELECCIONADOS PARA EJERCER CARGO COMO FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

JUNTOS TE ACOMPAÑAREMOS EN TU PREPARACION Y TE ENCAMINAREMOS EN EL ESTUDIO DE ESTA GUIA.

AGRADECEMOS TU COLABORACION EN FAVOR DE SINALOA.

PROCESO ELECTORAL DEL

ESTADO DE SINALOA

(1997)



BIENVENIDO

RECUERDA AMIGO FUNCIONARIO DE CASILLA

LA GUIA DE CASILLA QUE TIENES EN TUS MANOS HA SIDO PREPARADA PARA APOYARTE DURANTE EL CURSO DE CAPACITACION COMO UN MATERIAL DIDACTICO QUE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL CONSULTARAS.

A TRAVES DE DIBUJOS Y EJERCICIOS TE EXPLICAREMOS LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARAS EN TU CASILLA EL PROXIMO 12 DE NOVIEMBRE.

JUNTO CON TUS COMPAÑEROS ERES RESPONSABLE DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LA LIBRE EMISION DEL VOTO, DE ASEGURAR Y GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO.

EL ACTUAR DE USTEDES ESTARA FINCADO EN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD QUE RIGEN, LAS ACTIVIDADES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

EN APOYO

ANOTA LOS DATOS DE TU CONSEJO DISTRICTAL, ALLI ESTAMOS ATENTOS A APOYARTE EN TODO MOMENTO.

CONSEJO DISTRICTAL	
DOMICILIO:	TELEFONO:
PRESIDENTE:	
SECRETARIO:	
OTROS:	

DE UTILIDAD

TEN PRESENTE Y A LA MANO LOS SIGUIENTES DATOS (SI TIENES ALGUNA DUDA PREGUNTA A TU CAPACITADOR).

TU CASILLA ES: (MARCA CON UNA X).

BASICA ESPECIAL EXTRAORDINARIA CONTIGUA

CONSULTA LOS ARTICULOS 118, 119, 120 Y DE LA L.E.E.S.

TU CASILLA, ESTA CLASIFICADA COMO: (MARCA CON UNA X).

PLAZO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL.

URBANA EN CABECERA DE DISTRITO HORAS

URBANA FUERA DE LA CABECERA DE DISTRITO HORAS

RURAL HORAS

OTRAS HORAS

CONSULTA EL ARTICULO 173 DE LA L.E.E.S.

LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS DE TU MESA DIRECTIVA DE CASILLA SON:

PROPIETARIOS:

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

1º ESCRUTADOR:

2º ESCRUTADOR:

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

1º ESCRUTADOR:

2º ESCRUTADOR:



PRESIDENTE SUPLENTE



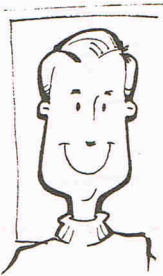
PRESIDENTE



SECRETARIO SUPLENTE



SECRETARIO



ESCRUTADOR SUPLENTE



1er. ESCRUTADOR



ESCRUTADOR SUPLENTE



2do. ESCRUTADOR

DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL

DEL 5 AL 9 DE NOVIEMBRE, EL PRESIDENTE DE TU MESA DIRECTIVA DE CASILLA RECIBIRA DEL CONSEJO DISTRITAL LO SIGUIENTE

PARA CASILLA BASICA:

- LISTA NOMINAL DE ELECTORES (DOS EJEMPLARES)
- RELACION DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE TU CASILLA
- RELACION DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS PARA VARIAS CASILLAS DEL DISTRITO, ENTRE ELLAS LA TUYA
- BOLETAS PARA CADA ELECCION
- URNAS PARA RECIBIR LA VOTACION DE CADA ELECCION
- MAMPARAS
- ACTA DE INSTALACION Y CIERRE DE VOTACION
- HOJAS ADICIONALES PARA INCIDENTES
- HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO
- ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADO
- ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES
- ACTA DE INTEGRACIÓN DE PAQUETES, CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISION AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL

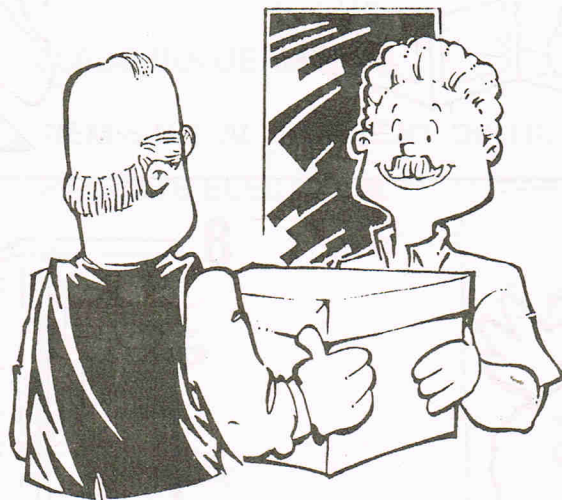
- FORMATO DE RECEPCION DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA POR LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS
- CARTULINAS PARA PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LA ELECCIONES
- TINTA INDELEBLE
- LOS INSTRUCTIVOS QUE INDIQUEN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS
- MARCADOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR
- UTILES DE ESCRITORIO
- DOS EJEMPLARES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
CONSULTA EL ARTICULO 139 DE LA L.E.E.S

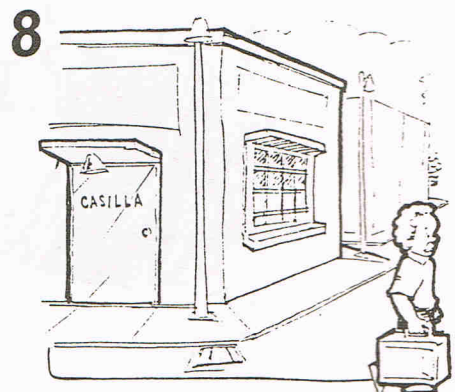
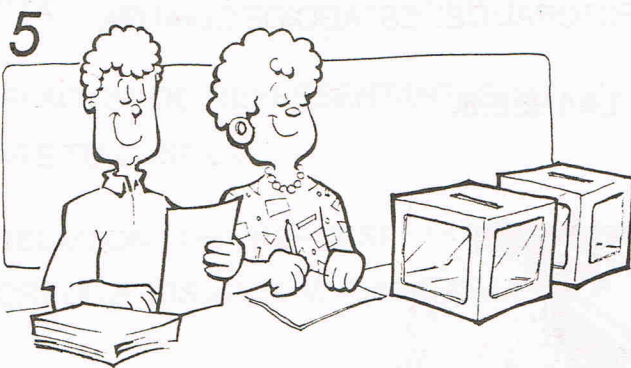
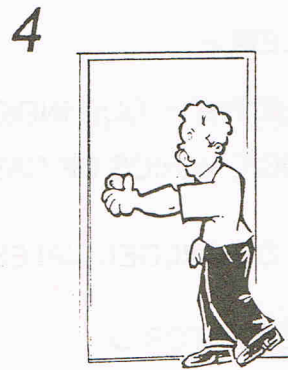
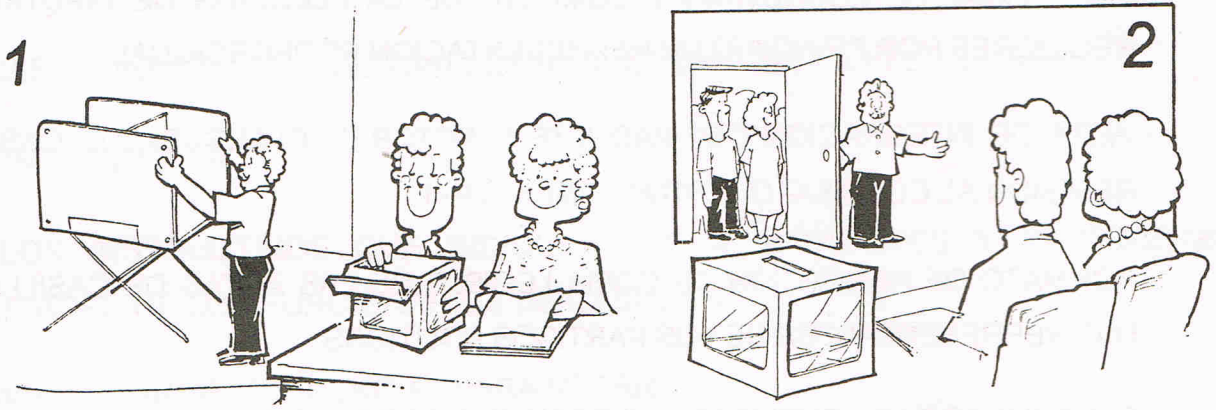
PARA CASILLA ESPECIAL:

- ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO
- RELACION DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE TU CASILLA
- RELACION DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLITICOS, ACREDITADOS PARA VARIAS CASILLAS DEL DISTRITO, ENTRE ELLAS LA TUYA
- 150 BOLETAS PARA CADA ELECCION:(DIPUTADOS Y REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL)
- URNAS PARA RECIBIR LA VOTACION DE CADA ELECCION
- MAMPARAS
- ACTA DE INSTALACION DE CASILLA Y CIERRE DE LA VOTACION
- HOJAS ADICIONALES PARA INCIDENTES

- HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO
- ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
- ACTA DE INTEGRACION DEL PAQUETE ELECTORAL, CLAUSURA DE CASILLA Y REMISION AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL
- FORMATO DE RECEPCION DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
- CARTULINAS PARA PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES
- TINTA INDELEBLE
- LOS INSTRUCTIVOS QUE INDIQUEN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA (TRIPTICO, ACORDEON)
- MARCADOR DE CREDENCIALES PARA VOTAR
- UTILES DE ESCRITORIO
- DOS EJEMPLARES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

CONSULTA EL ARTICULO 140 DE LA L.E.E.S.



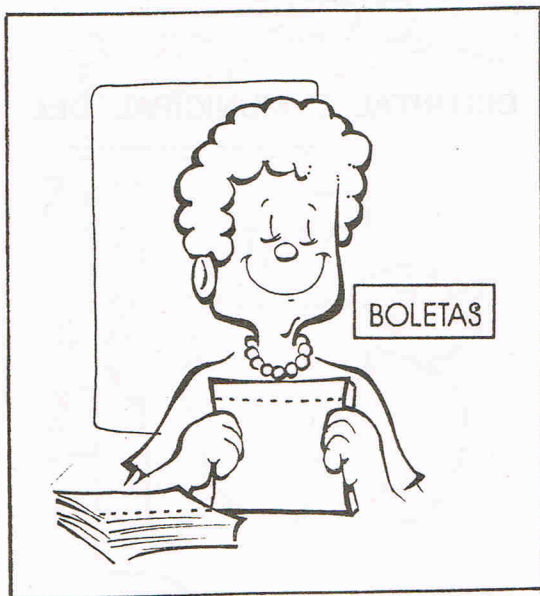
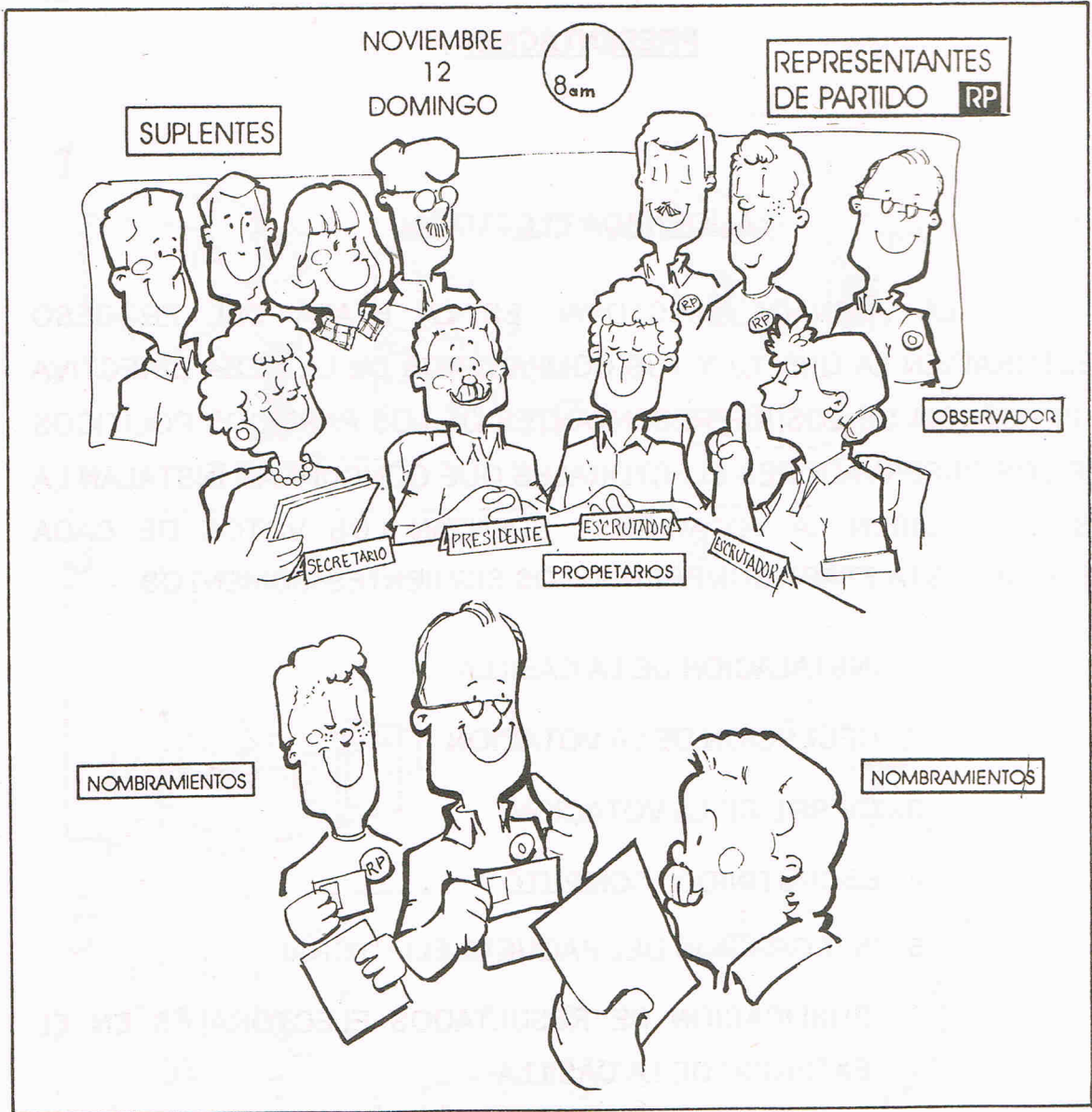


PRESENTACION

LA JORNADA ELECTORAL

LA JORNADA ELECTORAL ES LA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL EN LA QUE TU Y TUS COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES QUE CONCURRAN INSTALAN LA CASILLA, RECIBEN LA VOTACION Y CUENTAN LOS VOTOS DE CADA ELECCION. ESTA ETAPA COMPRENDE LOS SIGUIENTES MOMENTOS:

- 1.- INSTALACION DE LA CASILLA
- 2.- RECEPCION DE LA VOTACION
- 3.- CIERRE DE LA VOTACION
- 4.- ESCRUTINIO Y COMPUTO
- 5.- INTEGRACION DEL PAQUETE ELECTORAL
- 6.- PUBLICACION DE RESULTADOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA
- 7.- CLAUSURA DE CASILLA
- 8.- REMISION AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL DEL PAQUETE ELECTORAL



IMPORTANTE: MOMENTOS ANTES DE LA INSTALACION DE LA CASILLA, EL PRESIDENTE PROCEDERA A FIJAR EN EL LUGAR PROXIMO A LA CASILLA, UN EJEMPLAR DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA SU CONSULTA.

INSTALACION DE LA CASILLA

EL DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE, A LAS OCHO DE LA MAÑANA, PROPIETARIOS Y/O SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SE REUNIRAN EN EL LUGAR DESIGNADO PARA UBICAR LA CASILLA Y PROCEDER A INSTALARLA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y OBSERVADORES ELECTORALES QUE CONCURRAN.

RECUERDA EN NINGUN CASO SE PODRA INSTALAR LA CASILLA ANTES DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA NO PODRAN RETIRARSE SINO HASTA QUE ESTA SEA CLAUSURADA.

ACREDITACION

LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DEBERAN ACREDITARSE ANTE SU PRESIDENTE CON EL NOMBRAMIENTO POR ESCRITO QUE LES HIZO EL CONSEJO DISTRITAL.

SI A LAS 8:00 DE LA MAÑANA NO ESTAN PRESENTES UNO O MAS MIEMBROS PROPIETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SE LES ESPERARA HASTA LAS 8:15 HORAS Y SI PARA ENTONCES ALGUNO O ALGUNOS AUN FALTARAN, ACTUARA EN SU LUGAR EL SUPLENTE RESPECTIVO.

SI A LAS 8:30 DE LA MAÑANA AUN NO ESTA INTEGRADA LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PERO ESTA PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE, DESIGNARA DE ENTRE LOS ELECTORES PRESENTES A LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA.

RECUERDA NO PODRA SER DESIGNADO COMO FUNCIONARIO DE CASILLA NINGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO.

SI A LAS 8:30 DE LA MAÑANA FALTARA EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LA CASILLA.

CUANDO NO SEA POSIBLE LA INTERVENCION OPORTUNA DEL CONSEJO DISTRITAL, LA LEY PREVEE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ESTEN PRESENTES PUEDEN DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA SEGUN ART. 145 FRACCION IV.

LA DESIGNACION DE FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, REALIZADA EN ESTE CASO, DEBERA ANOTARSE EN EL ESPACIO DE INCIDENTES EN EL ACTA DE INSTALACION.

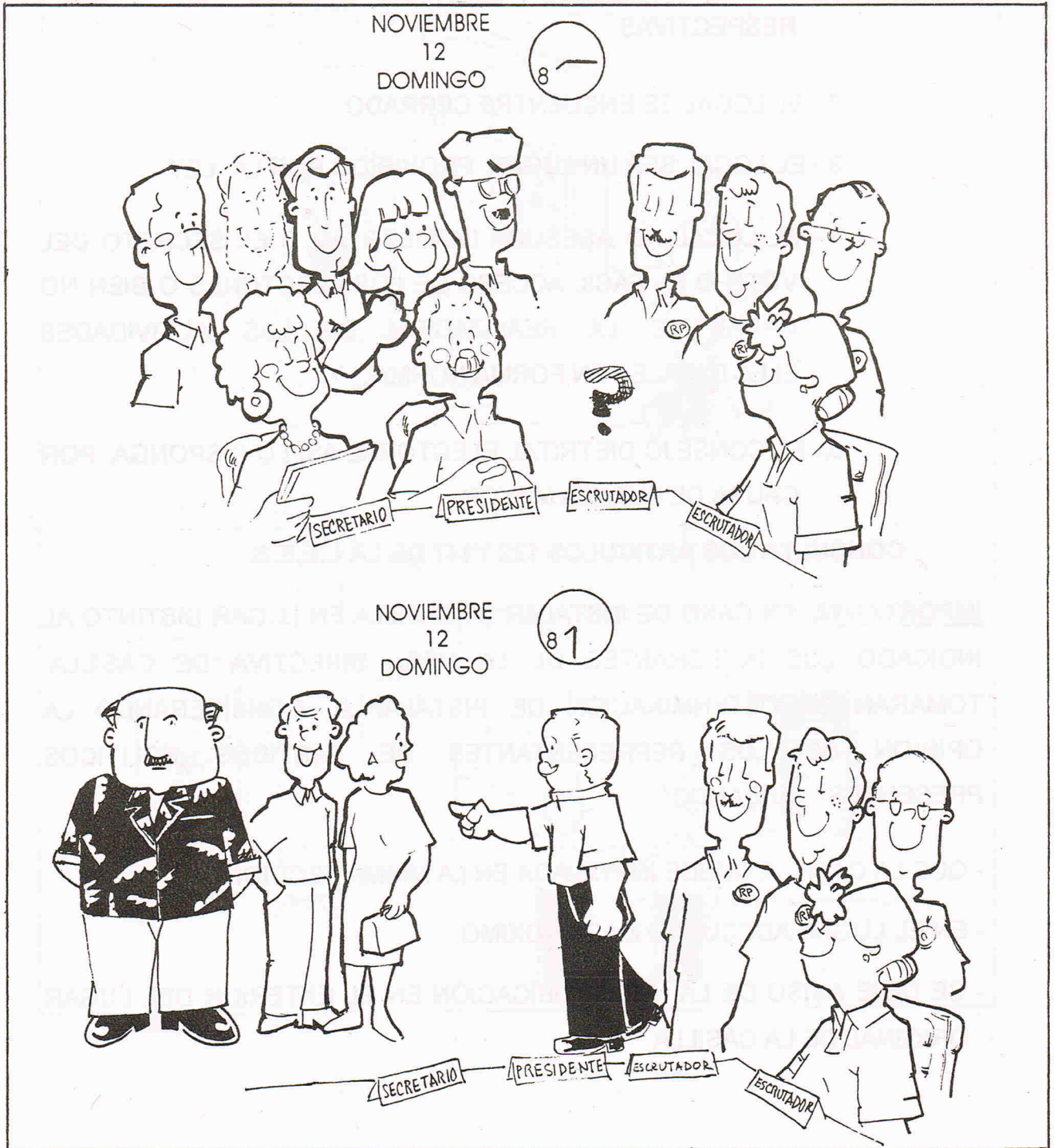
EN LAS CASILLAS HABRA UN REPRESENTANTE DE CADA PARTIDO POLITICO, EL PROPIETARIO O EN SU AUSENCIA EL SUPLENTE. ADEMAS HABRA UN REPRESENTANTE GENERAL POR CADA 5 CASILLAS RURALES O 10 URBANAS QUE EJERCERAN SU CARGO EN EL DISTRITO.

PARA QUE LOS CITADOS REPRESENTANTES PUEDAN ACTUAR EN LA CASILLA DEBERAN EXHIBIR EL NOMBRAMIENTO QUE LOS ACREDITE COMO TALES, LO MISMO DEBERAN HACER LOS CIUDADANOS QUE FUNJAN COMO OBSERVADORES ELECTORALES.

EN LA CASILLA ESTARA UNICAMENTE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO O SU SUPLENTE.

NOTA: NO SE PERMITIRA QUE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES ACTUEN CONJUNTAMENTE. DICHS REPRESENTANTES PODRAN SER REEMPLAZADOS HASTA ANTES DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO.

CONSULTA LOS ARTICULOS 124, 130 Y 109 BIS DE LA L.E.E.S.



TEN PRESENTE QUE LA INSTALACION DE LA CASILLA DEBERA REALIZARSE EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL CONSEJO DISTRITAL. EN CASO DE TENERSE QUE INSTALAR EN OTRO SITIO, SERA SOLO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

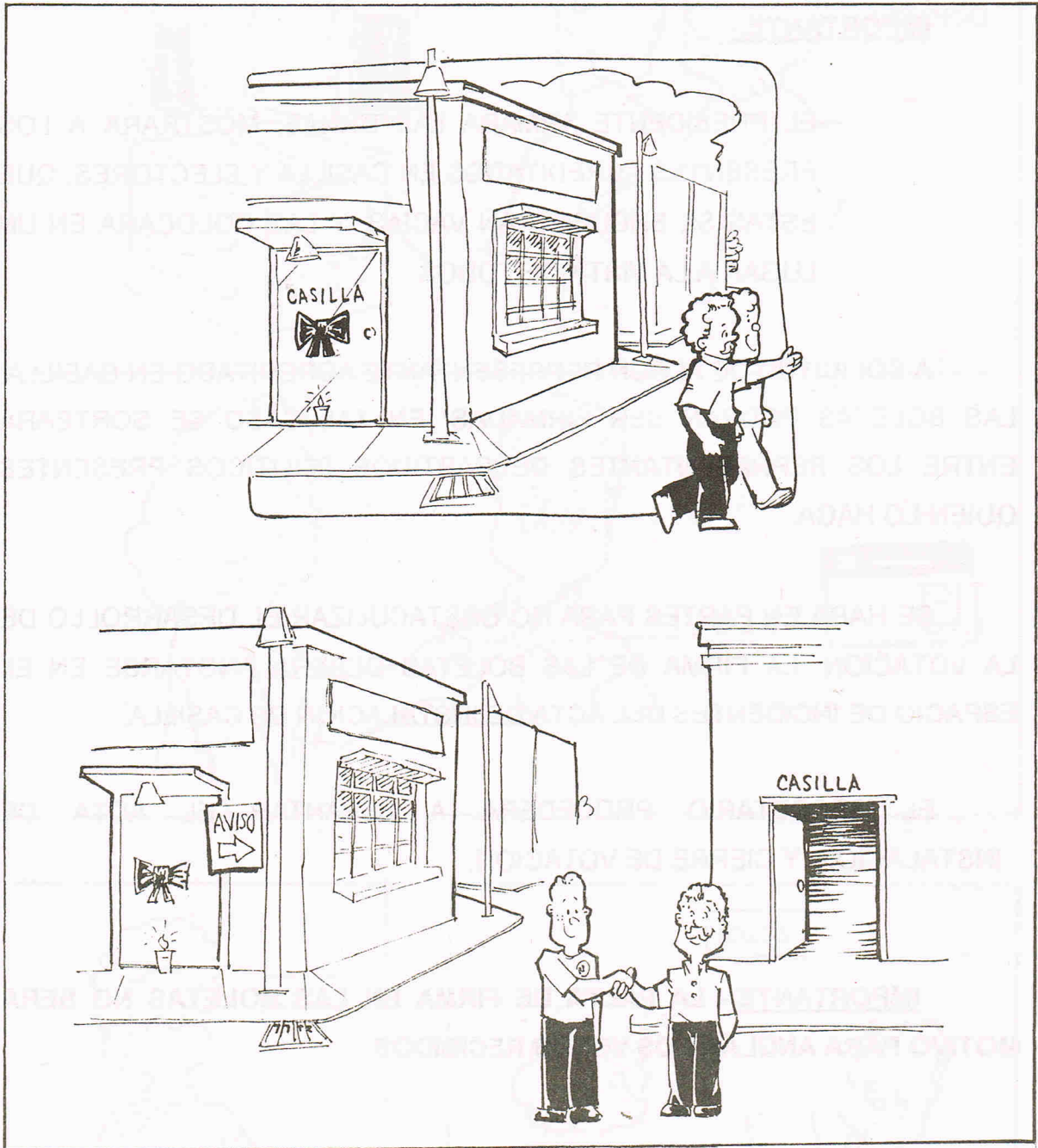
- 1.- NO EXISTA EL LOCAL INDICADO EN LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS
- 2.- EL LOCAL SE ENCUENTRE CERRADO
- 3.- EL LOCAL SEA UN LUGAR PROHIBIDO POR LA LEY
- 4.- EL LOCAL NO ASEGURA LA LIBERTAD O EL SECRETO DEL VOTO O EL FACIL ACCESO DE LOS ELECTORES O BIEN NO GARANTICE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN FORMA NORMAL; Y,
- 5.- EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ASI LO DISPONGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

CONSULTA LOS ARTICULOS 122 Y147 DE LA L.E.E.S.

IMPORTANTE: EN CASO DE INSTALAR LA CASILLA EN LUGAR DISTINTO AL INDICADO LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, TOMARAN LA DETERMINACION DE INSTALARLA, CONSIDERANDO LA OPINION DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS PRESENTES, CUIDANDO:

- QUE LA CASILLA QUEDE INSTALADA EN LA MISMA SECCION
- EN EL LUGAR ADECUADO MAS PROXIMO
- SE DEJE AVISO DE LA NUEVA UBICACION EN EL EXTERIOR DEL LUGAR ORIGINAL DE LA CASILLA

- QUE EL SECRETARIO ANOTE LAS CAUSAS DEL CAMBIO EN LA PARTE DE INCIDENTES DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE CASILLA, Y DE SER NECESARIO USE LAS HOJAS ADICIONALES PARA INCIDENTES.



COMPLETOS LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS SE INSTALARA ESTA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y OBSERVADORES ELECTORALES QUE CONCURRAN .

IMPORTANTE.-

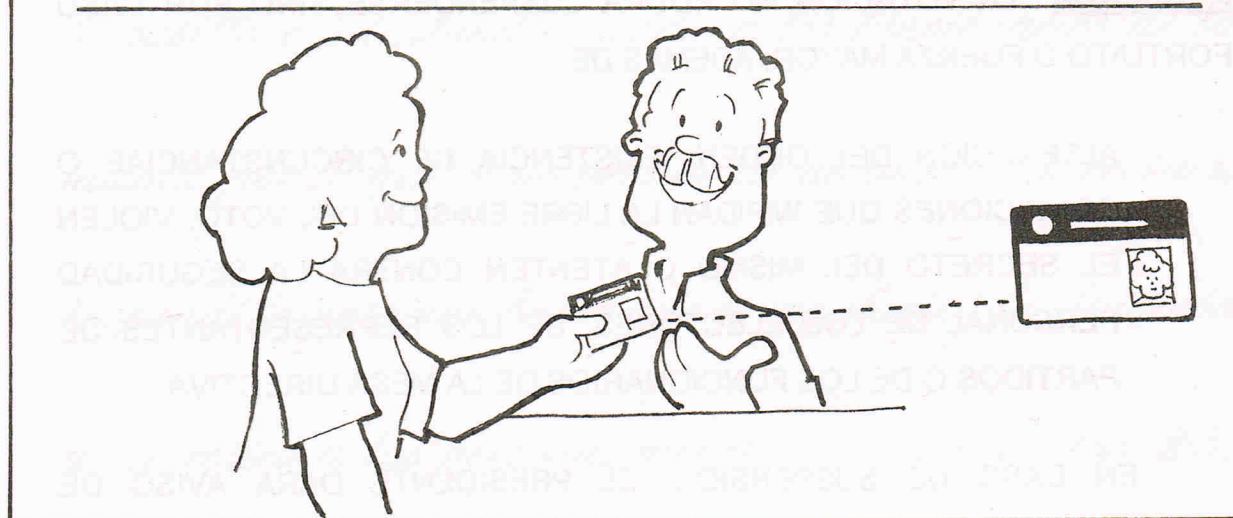
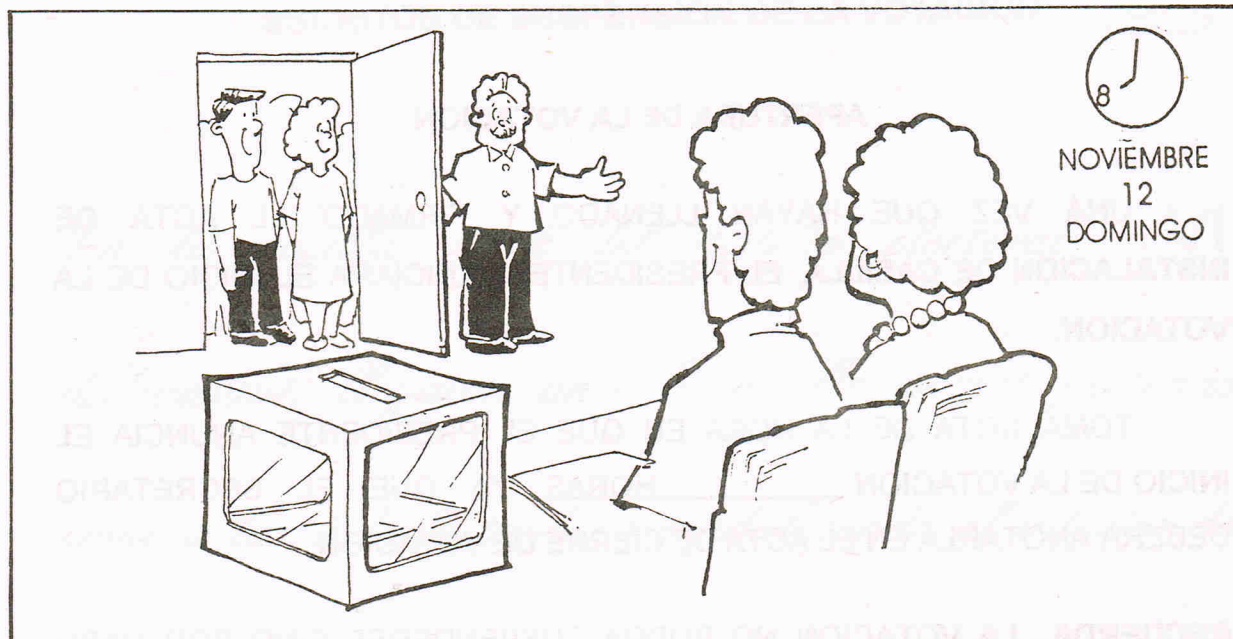
EL PRESIDENTE ARMARA LAS URNAS, MOSTRARA A LOS PRESENTES ACREDITADOS EN CASILLA Y ELECTORES, QUE ESTAS SE ENCUENTRAN VACIAS, Y LAS COLOCARA EN UN LUGAR A LA VISTA DE TODOS.

A SOLICITUD DE ALGUN REPRESENTANTE ACREDITADO EN CASILLA, LAS BOLETAS PODRAN SER FIRMADAS; EN TAL CASO SE SORTEARA ENTRE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS PRESENTES QUIEN LO HAGA.

SE HARA EN PARTES PARA NO OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DE LA VOTACION. LA FIRMA DE LAS BOLETAS DEBERA ANOTARSE EN EL ESPACIO DE INCIDENTES DEL ACTA DE INSTALACION DE CASILLA.

EL SECRETARIO PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA DE INSTALACION Y CIERRE DE VOTACION.

IMPORTANTE.- LA FALTA DE FIRMA EN LAS BOLETAS NO SERA MOTIVO PARA ANULAR LOS VOTOS RECIBIDOS.



APERTURA DE LA VOTACION

UNA VEZ QUE HAYAN LLENADO Y FIRMADO EL ACTA DE INSTALACION DE CASILLA, EL PRESIDENTE ANUNCIARA EL INICIO DE LA VOTACION.

TOMA NOTA DE LA HORA EN QUE EL PRESIDENTE ANUNCIA EL INICIO DE LA VOTACION _____ HORAS YA QUE EL SECRETARIO DEBERA ANOTARLA EN EL ACTA DE CIERRE DE VOTACION.

RECUERDA LA VOTACION NO PODRA SUSPENDERSE SINO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ADEMAS DE:

ALTERACION DEL ORDEN; EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE IMPIDAN LA LIBRE EMISION DEL VOTO, VIOLAN EL SECRETO DEL MISMO O ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS ELECTORES, DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS O DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.

EN CASO DE SUSPENSION, EL PRESIDENTE DARA AVISO DE INMEDIATO AL CONSEJO DISTRITAL A TRAVES DE UN ESCRITO, COMO SE EJEMPLIFICAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.

CONSULTA LOS ARTICULOS 82 Y 149 DE LA L.E.E.S.

PAGS. 55 Y 98 RESPECTIVAMENTE.

ESCRITOS DE SUSPENSION DE LA VOTACION

En la casilla 2312 del distrito electoral VII de Guasave, llegaron ante la casilla varias personas como a las 2 de la tarde, escandalizando al interior de la casilla e intentando agredir a los funcionarios de la misma, por lo que como presidente de la mesa directiva, suspendí la votación hasta que se regularizó la situación y se retiró a las personas mencionadas siendo las 2:55 de la tarde.

RECEPCION DE VOTACION

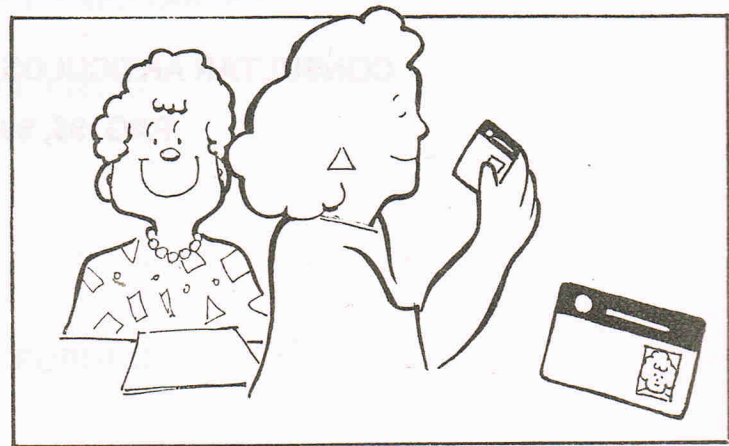
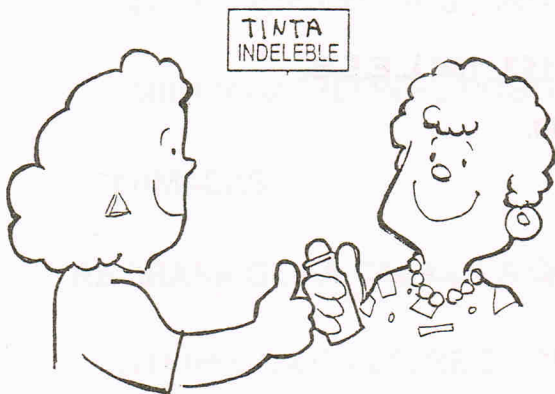
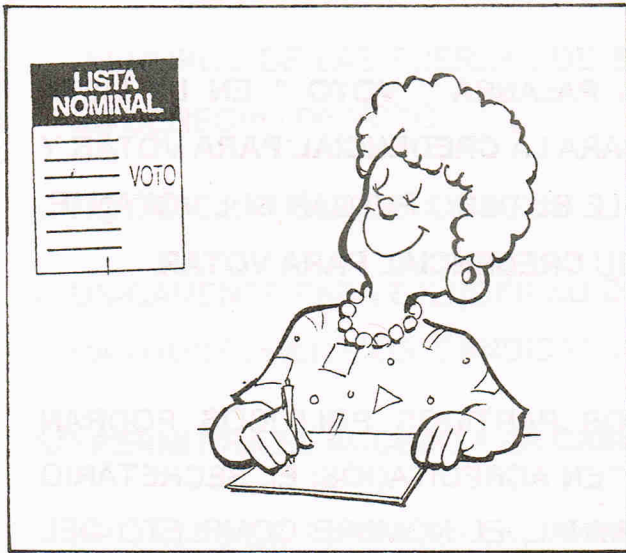
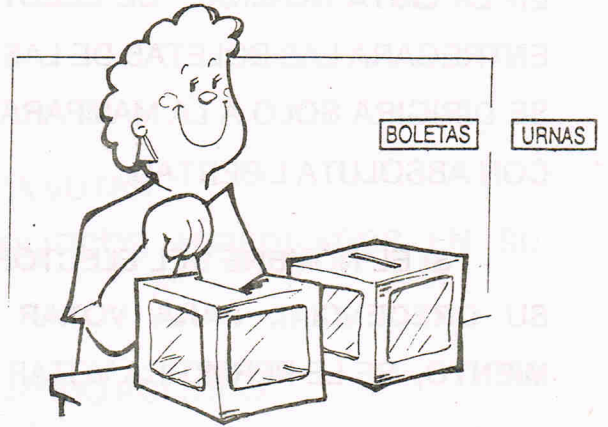
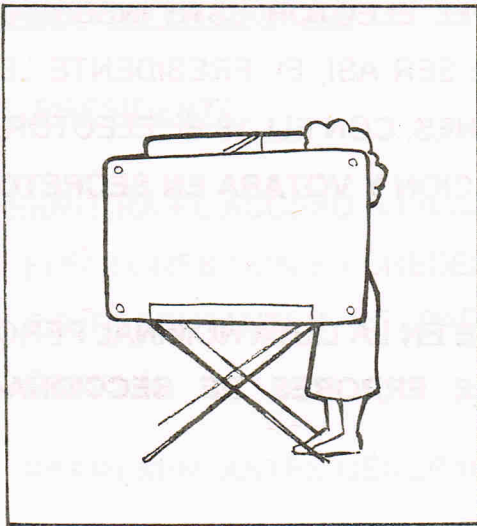
LA RECEPCION DE LA VOTACION ES LA FASE DE LA JORNADA ELECTORAL EN QUE LOS ELECTORES EJERCEN SU DERECHO AL VOTO.

ANTE LA CASILLA, EXHIBIRAN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; EN CASO DE NO CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PODRAN HACERLO CON SU RESOLUCION FAVORABLE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, ACOMPAÑADA DE UNA IDENTIFICACION PERSONAL CON FOTOGRAFIA.

IMPORTANTE: LA RESOLUCION FAVORABLE DEL T.E.E. SERA RECOGIDA POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

SI ALGUN ELECTOR PRESENTA UNA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE MUESTRE ALTERACIONES O QUE NO SEA LA SUYA, EL PRESIDENTE RECOGERA LA CREDENCIAL, Y EL SECRETARIO ANOTARA EL INCIDENTE EN EL ACTA RESPECTIVA, CON MENCION EXPRESA DE LOS DATOS DEL CIUDADANO Y PONIENDO A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES A QUIENES LAS PRESENTEN..

CONSULTA LOS ARTICULOS 150 Y 152 DE LA L.E.E.S. PAGINAS 55 Y 99



EL SECRETARIO COMPROBARA QUE EL ELECTOR ESTE INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. DE SER ASI, EL PRESIDENTE LE ENTREGARA LAS BOLETAS DE LAS ELECCIONES; CON ELLAS EL ELECTOR, SE DIRIGIRA SOLO A LA MAMPARA DE VOTACION Y VOTARA EN SECRETO CON ABSOLUTA LIBERTAD.

SI EL NOMBRE DEL ELECTOR APARECE EN LA LISTA NOMINAL PERO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CONTIENE ERRORES DE SECCIONAMIENTO, SE LE PERMITIRA VOTAR .

DESPUES DE MARCAR LA BOLETAS, EL ELECTOR LAS DOBLARA Y LAS DEPOSITARA EN LAS URNAS CORRESPONDIENTES.

EL SECRETARIO ANOTARA, LA PALABRA " VOTO " EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE, MARCARA LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y LE IMPREGNARA CON TINTA INDELEBLE EL DEDO PULGAR DEL VOTANTE, POR ULTIMO LE DEVOLVERA A ESTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN VOTAR EN LA CASILLA EN LA QUE ESTEN ACREDITADOS; EL SECRETARIO ANOTARA AL FINAL DE LA LISTA NOMINAL, EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE Y LA CLAVE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR.

CONSULTAR ARTICULOS 151, 153, 154 L.E.E.S.

PAG. 95, 99, Y 100.

ORDEN EN LA CASILLA

EL PRESIDENTE:

PERMITIRA EL ACCESO A LA CASILLA A:

- ELECTORES CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR
- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS EN SU CASILLA.
- REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLITICO.
- FUNCIONARIOS DE LOS ORGANOS ELECTORALES QUE FUEREN LLAMADOS POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
- MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EJERCER SU DERECHO DE VOTO
- NOTARIOS PUBLICOS Y JUECES
- UNICAMENTE PARA EJERCER SU DERECHO DE VOTO, A DIRIGENTES DE PARTIDOS POLITICOS, CANDIDATOS O REPRESENTANTES POPULARES.

NO PERMITIRA EL ACCESO A LA CASILLA A PERSONAS:

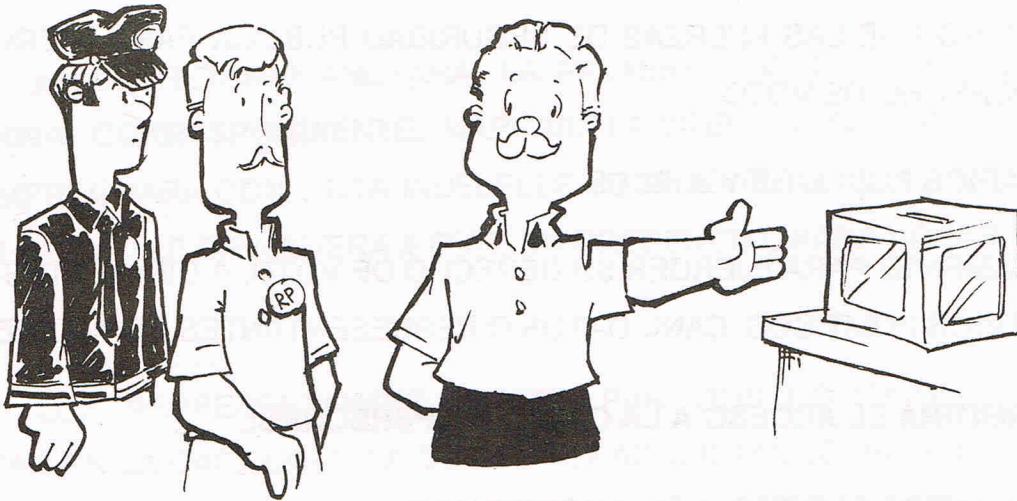
- PRIVADAS DE SUS FACULTADES MENTALES.
- INTOXICADAS Y/O BAJO INFLUJO DE ENERVANTES
- EMBOZADAS (CON EL ROSTRO CUBIERTO)
- ARMADAS

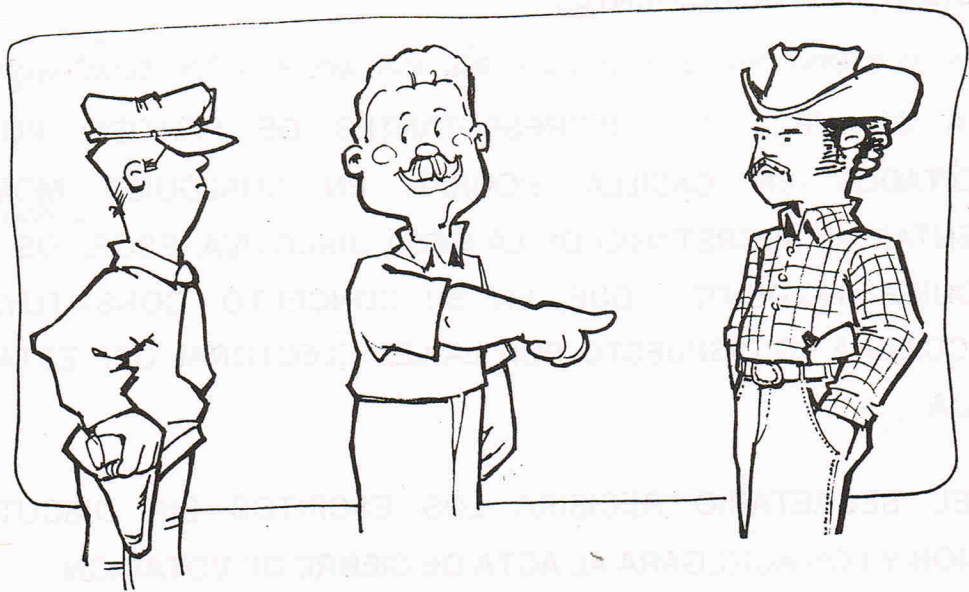
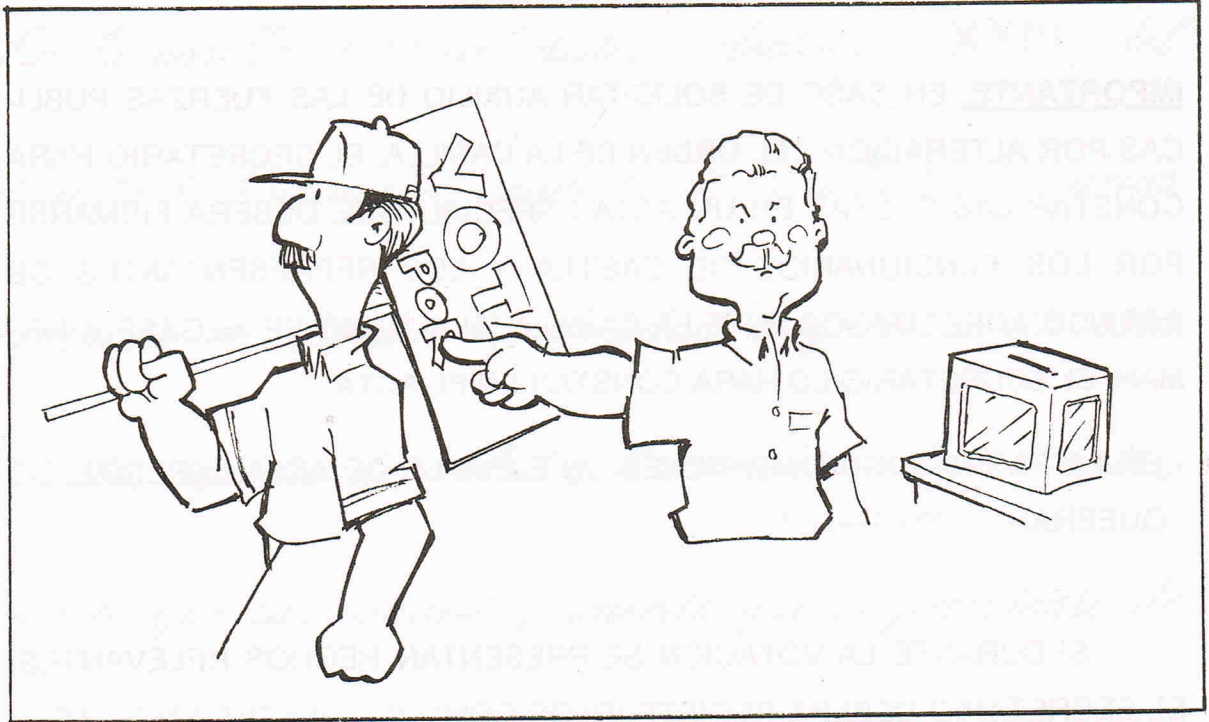
RETIRARA DE LA CASILLA A QUIEN:

- INTERFIERA O ALTERE EL ORDEN PUBLICO

- IMPIDA LA LIBRE EMISION DEL VOTO
- VIOLE EL SECRETO DEL VOTO
- REALICE ACTOS QUE AFECTEN LA AUTENTICIDAD DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO.
- INTIMIDE O EJERZA VIOLENCIA SOBRE LOS ELECTORES, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS O FUNCIONARIOS DE CASILLA.

CONSULTA LOS ARTS. 82, 156, 157, DE LA L.E.E.S.





EN TODO TIEMPO EL PRESIDENTE PODRA SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA A FIN DE PRESERVAR EL ORDEN EN LA CASILLA Y LA NORMALIDAD DE LA VOTACION.

IMPORTANTE. EN CASO DE SOLICITAR AUXILIO DE LAS FUERZAS PUBLICAS POR ALTERACION DEL ORDEN DE LA CASILLA, EL SECRETARIO HARA CONSTAR LAS CAUSAS EN UN ACTA ESPECIAL, QUE DEBERA FIRMARSE POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO ACREDITADOS ANTE LA CASILLA. SI ALGUNO SE NEGASE A FIRMAR, EL SECRETARIO LO HARA CONSTAR EN EL ACTA.

- EN LA PAGINA SIGUIENTE TIENES UN EJEMPLO DE ACTA ESPECIAL, DE QUEBRANTO DEL ORDEN.

SI DURANTE LA VOTACION SE PRESENTAN HECHOS RELEVANTES, EL SECRETARIO DEBERA REGISTRARLOS COMO INCIDENTES EN EL ACTA DE CIERRE DE VOTACION; Y DE SER NECESARIO, USARA LAS HOJAS ADICIONALES PARA INCIDENTES.

A SU VEZ, LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLITICO, ACREDITADOS EN CASILLA, PODRAN EN CUALQUIER MOMENTO, PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA INFRACCION A LO DISPUESTO POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

EL SECRETARIO RECIBIRA LOS ESCRITOS SIN DISCUTIR SU ADMISION Y LOS AGREGARA AL ACTA DE CIERRE DE VOTACION.

CONSULTA LOS ARTICULOS 82, 158, 159 DE LA L.E.E.S.

ACTA DE QUEBRANTO DEL ORDEN

En la casilla 1890 del distrito electoral XXIII del distrito de Escuinapa, siendo las 2:30 de la tarde, varias personas en estado de ebriedad llegaron ante esta casilla, agrediendo verbal y físicamente a los votantes, por lo que tal situación, ameritó que el presidente de casilla solicitara el auxilio de la fuerza pública para que regulara el orden en la casilla y retiraran a los susodichos.

ESCRITOS DE INCIDENTES

Casilla 3312 del distrito IX de Salvador Alvarado, el partido XXX a través de su representante acreditado ante esta casilla, hace constar mediante escrito de incidente presentado ante esta mesa directiva, en el cual se expresa que el secretario de casilla está incurriendo en omisión a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa al no impregnar con tinta indeleble el dedo pulgar del votante al emitir éste su voto.

CASILLA ESPECIAL

LOS ELECTORES, QUE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE SU DISTRITO Y MUNICIPIO, PERO DENTRO DEL ESTADO DE SINALOA, PODRAN VOTAR EN CASILLA ESPECIAL CONFORME LOS SIGUIENTES PASOS:

- EL ELECTOR DEBERA EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
- DEBERA MOSTRAR EL PULGAR DERECHO, PARA DEMOSTRAR QUE NO HA VOTADO EN OTRA CASILLA.
- EL SECRETARIO ANOTARA EN EL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO NOMBRE, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, ESTADO, MUNICIPIO, DISTRITO Y SECCION.

EN SU BOLETA PARA LA ELECCION DE PRESIDENTES Y REGIDORES EL PRESIDENTE ANOTARA: "**REPRESENTACION PROPORCIONAL**" O "**RP**".

EL SECRETARIO ASENTARA A CONTINUACION DEL NOMBRE DEL CIUDADANO, LA ELECCION O ELECCIONES POR LAS QUE VOTO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CONSULTA EL ARTICULO 161 DE LA L.E.E.S.

IMPORTANTE:

POR ULTIMO EL SECRETARIO MARCARA AL ELECTOR SU CREDENCIAL PARA VOTAR, LE IMPREGNARA DE TINTA INDELEBLE EL DEDO PULGAR DE SU MANO DERECHA Y LE DEVOLVERA SU CREDENCIAL.

COMENTA CON TUS COMPAÑEROS ALGUNOS CASOS QUE PUDIESEN PRESENTARSE Y CON TU CAPACITADOR.

EN QUE LUGAR ESTA TU CASILLA

DISTRITO

SECCION

UBICACION

CIERRE DE VOTACION

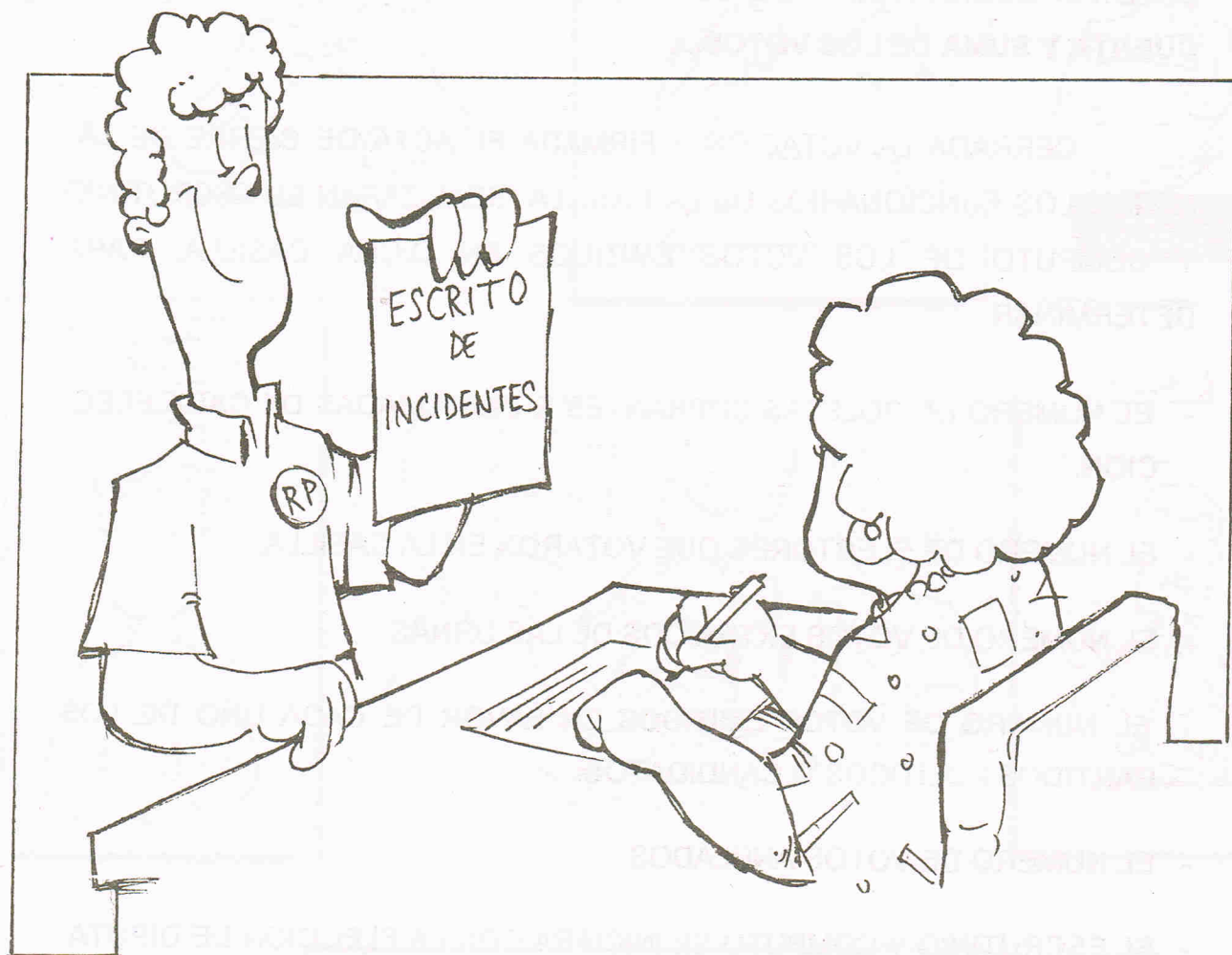
LA VOTACION DEBERA CERRARSE A LAS 6 DE LA TARDE; PODRA CERRARSE ANTES SI EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO CERTIFICAN QUE HAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL.

LA CASILLA PODRA PERMANECER ABIERTA DESPUES DE LAS 6 DE LA TARDE, SI AUN SE ENCUENTRAN ELECTORES PRESENTES PARA VOTAR Y SE CERRARA HASTA QUE HAYAN VOTADO LOS ELECTORES QUE A LAS SEIS DE LA TARDE ESTUVIERAN FORMADOS .

TERMINADA LA RECEPCION DE LA VOTACION, EL SECRETARIO PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA DE CIERRE DE VOTACION QUE CONTENDRA: HORA DE INICIO Y CIERRE DE VOTACION E INCIDENTES REGISTRADOS DURANTE LA MISMA.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN CASILLA FIRMARAN EL ACTA. EL SECRETARIO ANEXARA A ESTA LOS ESCRITOS DE INCIDENTES QUE HAYAN PRESENTADO LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN CASILLA.

CONSULTAR ARTICULOS 162 Y 163 DE LA L.E.E.S.

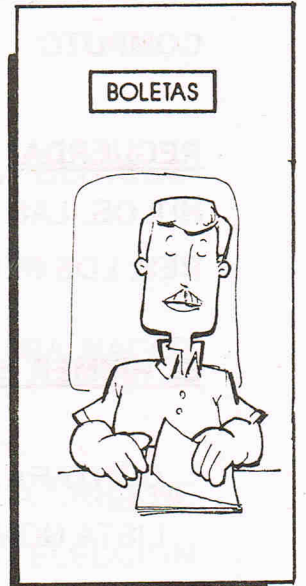
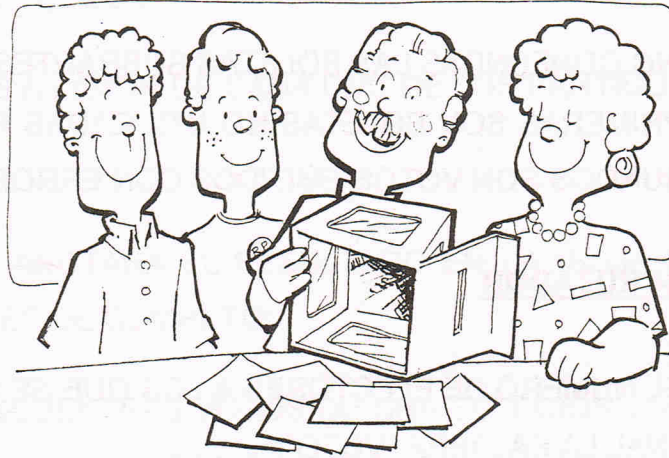
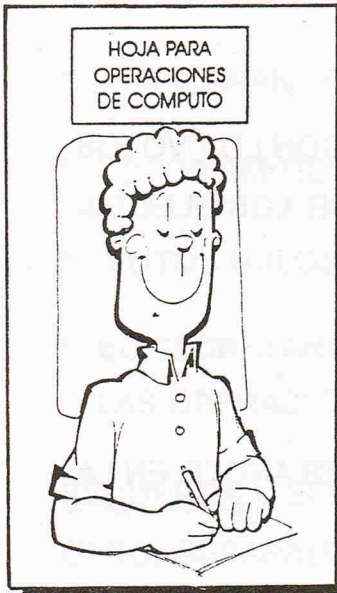
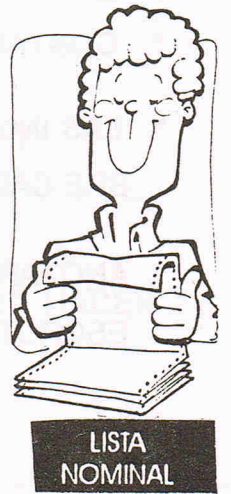


ESCRUTINIO Y COMPUTO

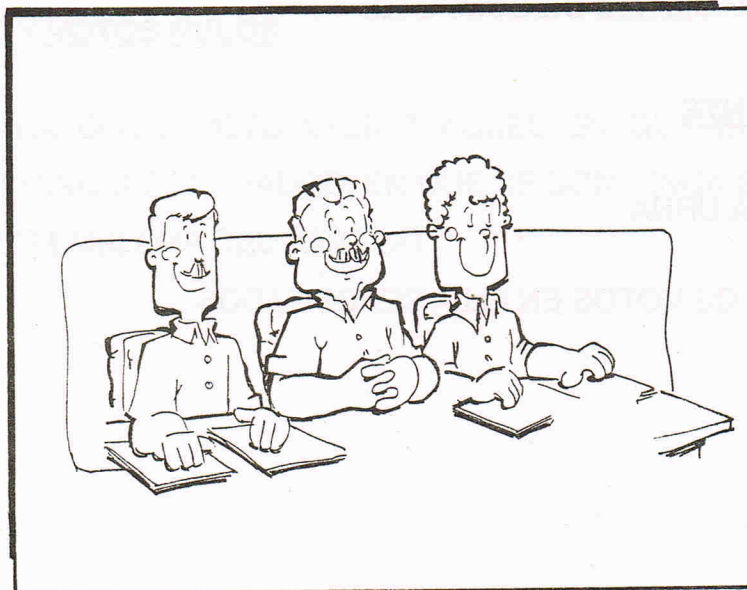
EL ESCRUTINIO ES EL EXAMEN CUIDADOSO DE LOS VOTOS EMITIDOS, DE LA LISTA DE ELECTORES QUE VOTARON, DEL NUMERO DE BOLETAS SOBRANTES Y DE LOS VOTOS NULOS. EL COMPUTO ES LA CUENTA Y SUMA DE LOS VOTOS.

CERRADA LA VOTACION Y FIRMADA EL ACTA DE CIERRE DE LA MISMA, LOS FUNCIONARIOS DE LA CASILLA, REALIZARAN EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS EN DICHA CASILLA, PARA DETERMINAR:

- EL NUMERO DE BOLETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS DE CADA ELECCION.
- EL NUMERO DE ELECTORES QUE VOTARON EN LA CASILLA.
- EL NUMERO DE VOTOS EXTRAIDOS DE LAS URNAS.
- EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS O CANDIDATOS.
- EL NUMERO DE VOTOS ANULADOS
- EL ESCRUTINIO Y COMPUTO SE INICIARA CON LA ELECCION DE DIPUTADOS Y CONTINUARA CON LA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.



HOJA PARA OPERACIONES DE COMPUTO



HOJA PARA OPERACIONES DE COMPUTO



EL SECRETARIO

- * CONTARA LAS BOLETAS SOBRANTES.
- * LAS INUTILIZARA MARCANDO CON TINTA DOS RAYAS DIAGONALES SOBRE CADA BOLETA.
- * ANOTARA EL NUMERO QUE DE ELLAS RESULTE EN EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.

EL SECRETARIO USARA LAS HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO

RECUERDA: NO CONFUNDAS LAS BOLETAS SOBRANTES CON LOS VOTOS NULOS. LAS PRIMERAS SON BOLETAS NO UTILIZADAS POR LOS ELECTORES; LOS SEGUNDOS SON VOTOS EMITIDOS CON ERROR.

EL PRIMER ESCRUTADOR

- * CONTARA EL NUMERO DE ELECTORES A LOS QUE SE LES ANOTO EN LA LISTA NOMINAL LA PALABRA "VOTO".
- * EL SECRETARIO ANOTARA EL RESULTADO EN LA HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO.

EL PRESIDENTE

- * ABRIRA LA URNA
- * SACARA LOS VOTOS EN ELLA DEPOSITADOS

- * MOSTRARA A LOS PRESENTES QUE LA URNA HA QUEDADO TOTALMENTE VACIA.

EL SEGUNDO ESCRUTADOR

- * CONTARA LOS VOTOS EXTRAIDOS DE LA URNA
- * EL SECRETARIO ANOTARA EL RESULTADO EN LA HOJA PARA HACER OPERACIONES DE COMPUTO.

LOS DOS ESCRUTADORES

BAJO LA SUPERVISION DEL PRESIDENTE:

CLASIFICARAN LOS VOTOS EN:

- * VOTOS EMITIDOS A FAVOR DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS
- * VOTOS NULOS
- * EL SECRETARIO ANOTARA EL RESULTADO EN LA "HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO"

RECUERDA: SI ENCUENTRAS VOTOS DE UNA ELECCION EN LA URNA DE OTRO, SEPARALOS PARA HACER SU COMPUTO (SUMA) EN LA ELECCION RESPECTIVA.

VOTOS VALIDOS Y VOTOS NULOS

SE CONTARA COMO VOTO VALIDO AQUEL EN QUE EL ELECTOR CRUCE UN SOLO CIRCULO O CUADRO, EN QUE SE CONTENGA EL NOMBRE DEL CANDIDATO O EMBLEMA DEL PARTIDO.

VOTOS VALIDOS

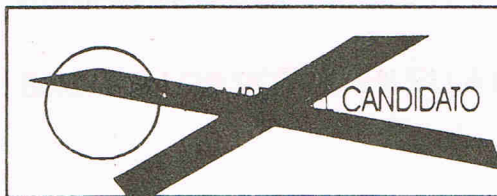
VOTOS	
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █



1er. CASO DE VOTO VALIDO



2do. CASO DE VOTO VALIDO



3er. CASO DE VOTO VALIDO

VOTOS NULOS

VOTOS	
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input checked="" type="checkbox"/> █	<input checked="" type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █

CRUZAR TODA LA BOLETA

VOTOS	
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input checked="" type="checkbox"/> █	<input checked="" type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input checked="" type="checkbox"/> █	<input checked="" type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █

CRUZAR DOS O MAS CIRCULOS

VOTOS	
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █
<input type="checkbox"/> █	<input type="checkbox"/> █

VOTO EN BLANCO DEPOSITADO EN LA URNA

LOS VOTOS EMITIDOS A FAVOR DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS SE ASENTARAN POR SEPARADO EN EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO RESPECTIVA.

SE CONTARA COMO VOTO NULO, CUALQUIER VOTO EMITIDO EN FORMA DISTINTA A LA SEÑALADA.

IMPORTANTE NO LLENES LAS ACTAS FINALES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO HASTA QUE HAYAS VERIFICADO LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS EN LA CASILLA Y, EN SU AUSENCIA, LOS GENERALES:

- PUEDEN PRESENTAR EN LA CASILLA, AL TERMINO DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO, ESCRITOS DE PROTESTA EN QUE IMPUGNEN SUS RESULTADOS O ALEGUEN IRREGULARIDADES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.
- PRESENTAR ESCRITOS RELACIONADOS CON INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VOTACION.

IMPORTANTE EN LA CASILLA, EL SECRETARIO DEBERA RECIBIR SIN DISCUSION, EL ESCRITO DE PROTESTA Y HACER UN RECIBO O FIRMAR DE RECIBIDO SOBRE UNA COPIA DEL MISMO.

TERMINADO EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS, SE CONTINUARA CON LA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE REGIDORES, SIGUIENDO LOS MISMOS PASOS QUE EL ANTERIOR.



EL SECRETARIO

- VERIFICARA LAS CANTIDADES RESULTANTES EN LAS "HOJAS PARA HACER LAS OPERACIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES".
- ANOTARA LAS CANTIDADES VERIFICADAS EN:

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES.

PARA EL CASO DE CASILLA ESPECIAL: ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN CASILLA ESPECIALES.

CONSULTAR LOS ARTICULOS 164, 165, 166, 167 Y 168 DE LA L.E.E.S.



INTEGRACION DE LOS PAQUETES ELECTORALES

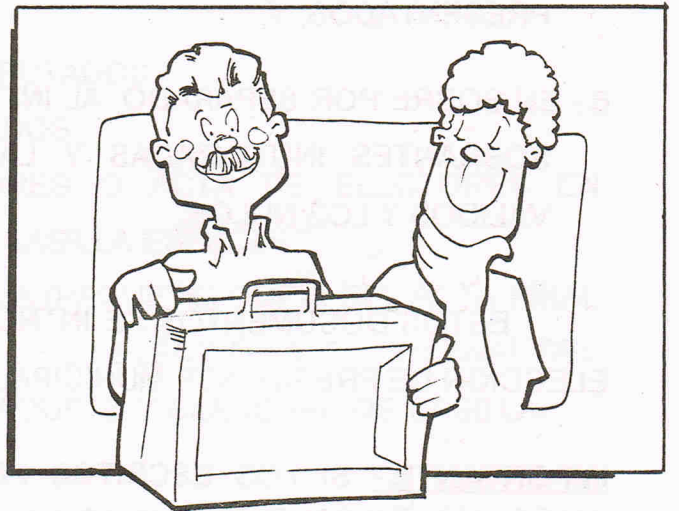
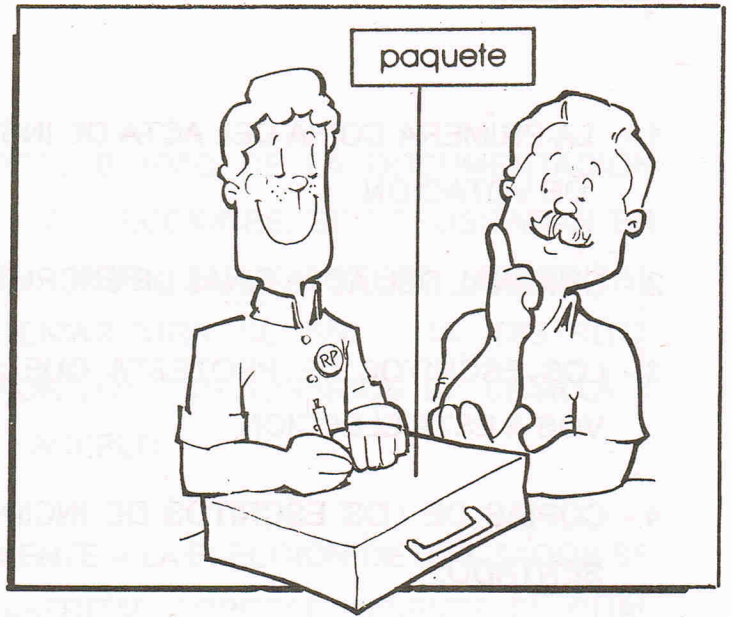
DESPUES DE LEVANTAR LAS ACTAS FINALES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS ELECCIONES, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN EQUIPO, FORMARAN UN PAQUETE POR CADA ELECCION, INTEGRANDOLO CON LOS SIGUIENTES:

PAQUETE DE LA ELECCION DE DIPUTADOS:

- 1.- ORIGINAL DEL ACTA DE INSTALACION DE CASILLA Y CIERRE DE VOTACION
- 2.- ORIGINAL DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO
- 3.- LOS ESCRITOS DE PROTESTA QUE SE HUBIEREN RECIBIDO, RELATIVOS A ESTA ELECCION.
- 4.- LOS ESCRITOS DE INCIDENTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.
- 5.- DE HABERSE UTILIZADO, LAS HOJAS ADICIONALES DE INCIDENTES PRESENTADOS.
- 6.- LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; Y.
- 7.- EN SOBRE POR SEPARADO, AL INTERIOR DEL PAQUETE LAS BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS Y LAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS VALIDOS Y LOS NULOS.

ESTOS DOCUMENTOS FORMARAN EL PAQUETE DE ELECCION DE DIPUTADOS.

CONSULTA ARTICULO 170 DE LA L.E.E.S.



PAQUETE DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

- 1.- LA PRIMERA COPIA DEL ACTA DE INSTALACION DE CASILLA Y CIERRE DE VOTACION .
- 2.- ORIGINAL DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO
- 3.- LOS ESCRITOS DE PROTESTA QUE SE HUBIESEN RECIBIDO RELATIVOS A ESTA ELECCION;
- 4.- COPIAS DE LOS ESCRITOS DE INCIDENTES QUE SE HUBIESEN PRESENTADO;
- 5.- DE HABERSE UTILIZADO, LAS HOJAS ADICIONALES DE INCIDENTES PRESENTADOS; Y,
- 6.- EN SOBRE POR SEPARADO, AL INTERIOR DEL PAQUETE, LAS BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS Y LAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS VALIDOS Y LOS NULOS.

ESTOS DOCUMENTOS SE INTRODUCIRAN EN EL PAQUETE PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

IMPORTANTE.- SI LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS VERSAN SOBRE LA JORNADA SIN DIFERENCIAR ENTRE LAS ELECCIONES, LOS ESCRITOS SE INTEGRARAN EN EL PAQUETE ELECTORAL DE DIPUTADOS.

CONSULTA ARTICULO 170 DE LA L.E.E.S.

DE SUMA IMPORTANCIA

PARA GARANTIZAR LA INVIOLABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL LOS PAQUETES DE LAS ELECCIONES, SE DEPOSITARAN EN UNA CAJA, PROPORCIONADA POR EL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE, EN CUYA ENVOLTURA SE ANOTARA, DISTRITO, SECCIÓN Y CASILLA, FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y REPRESENTANTES QUE DESEEN HACERLO.

EL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS SE DEPOSITARA EN EL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EL CUAL CONTENDRÁ:

- PAQUETE DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS
- BOLETAS Y VOTOS DE DIPUTADOS
- LISTA NOMINAL DE ELECTORES O ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO, PARA EL CASO DE CASILLA ESPECIAL.
- EN SOBRE ADHERIDO A LA CAJA (PAQUETE) COPIA DEL ACTA FINAL DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN Y EL ORIGINAL DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL PAQUETE Y CLAUSURA DE CASILLA.

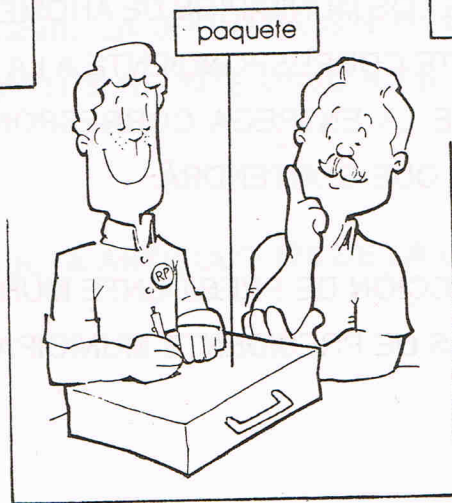
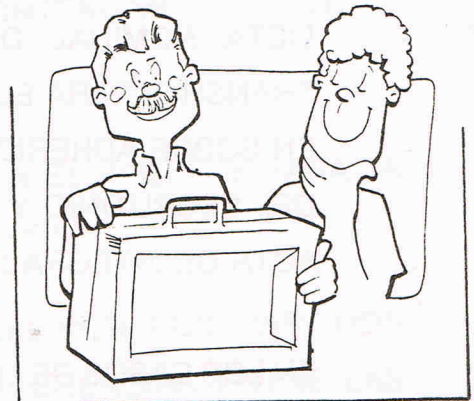
EN LOS CASOS DE LOS MUNICIPIOS DE AHOME, GUASAVE, CULIACAN Y MAZATLAN EL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN SEPARADO PARA LOS EFECTOS DE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL QUE CONTENDRÁ:

- PAQUETE DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES;
- BOLETAS Y VOTOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES;

- LISTA NOMINAL DE ELECTORES O ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO, PARA EL CASO DE CASILLA ESPECIAL.
- EN SOBRE ADHERIDO A LA CAJA, COPIA DEL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN Y ORIGINAL DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL PAQUETE, CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL.

RECUERDA: SOBRE LA ENVOLTURA DEL PAQUETE, DEBERÁN FIRMAR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE DESEEN HACERLO.

CONSULTA ART. 170 Y 172 DE LA L.E.E.S.



PUBLICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA

CUMPLIDAS LAS ACCIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA FIJARAN AVISOS EN LUGAR VISIBLE DEL EXTERIOR DE LAS MISMAS, CON LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES, AVISOS QUE SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y LOS REPRESENTANTES QUE DESEEN HACERLO.

CONSULTA ART. 171 DE LA L.E.E.S.



CLAUSURA DE LA CASILLA

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO LEVANTARA UNA ACTA DE INTEGRACION DE PAQUETES, CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISION AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL, QUE DEBEN FIRMAR LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA MISMA, QUE DESEEN HACERLO.

EL ACTA CONTENDRA:

- LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA QUE ENTREGARAN AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL LAS CAJAS QUE CONTIENEN LOS PAQUETES Y DEMAS DOCUMENTOS ELECTORALES.
- LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE EN SU CASO LOS ACOMPAÑARAN.
- LA HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA.

ARTICULO 171 DE LA L.E.E.S..

- EL RECIBO DE ENTREGA AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL CONTENDRA:
 - HORA DE ENTREGA
 - NOMBRE DE QUIEN ENTREGA Y QUIEN RECIBE.

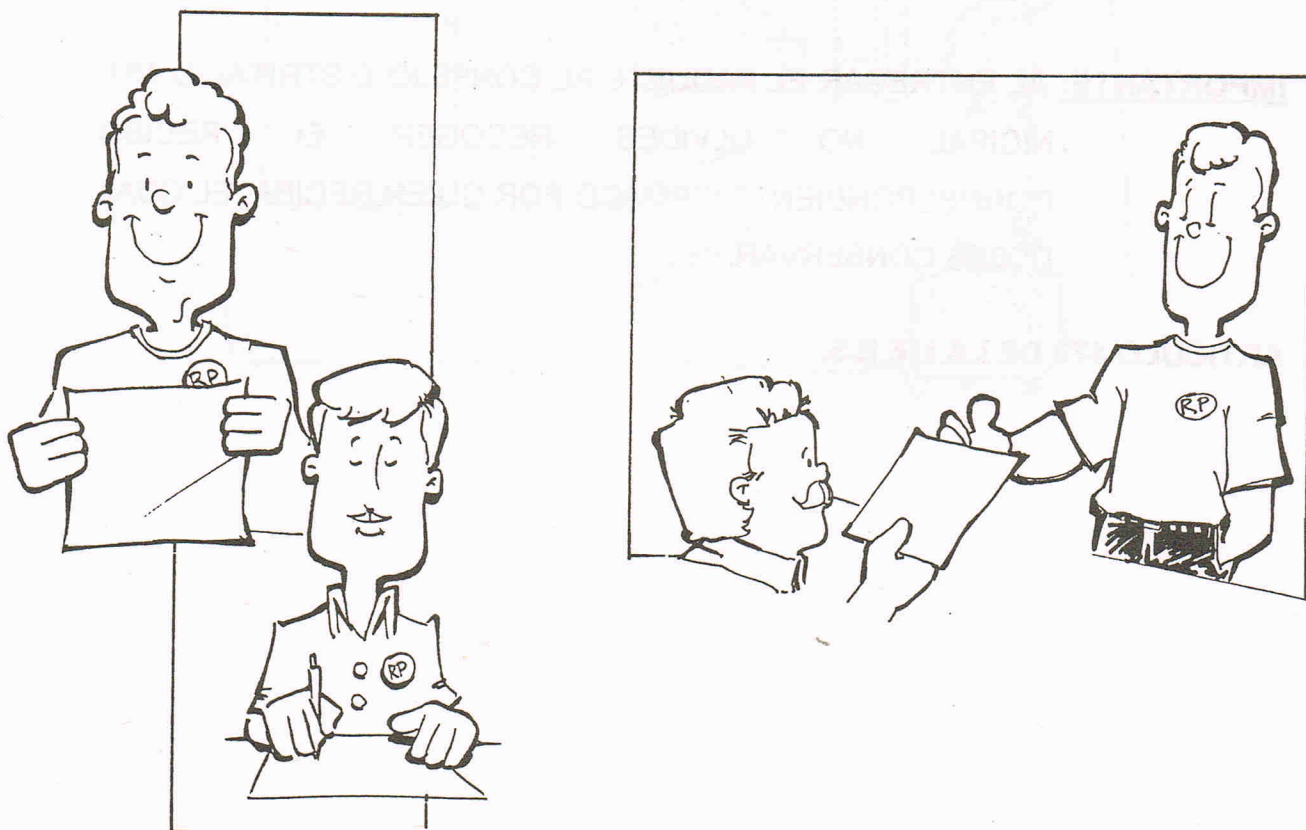
CONSULTA EL ARTICULO 177 DE LA L.E.E.S.

ENTREGA DE COPIA DE ACTAS A REPRESENTANTES DE PARTIDOS.

A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA, SE LES ENTREGARA UNA COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE INSTALACION Y CIERRE DE VOTACION Y FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.

EN AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA CASILLA, LAS COPIAS PODRAN SER ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS. REF. ART. 126 DE LA L.E.E.S.

SE LLENARA EL FORMATO DE RECEPCION DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS MISMO QUE FIRMARAN LOS REPRESENTATES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LAS RECIBAN.



REMISION AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL DEL PAQUETE ELECTORAL

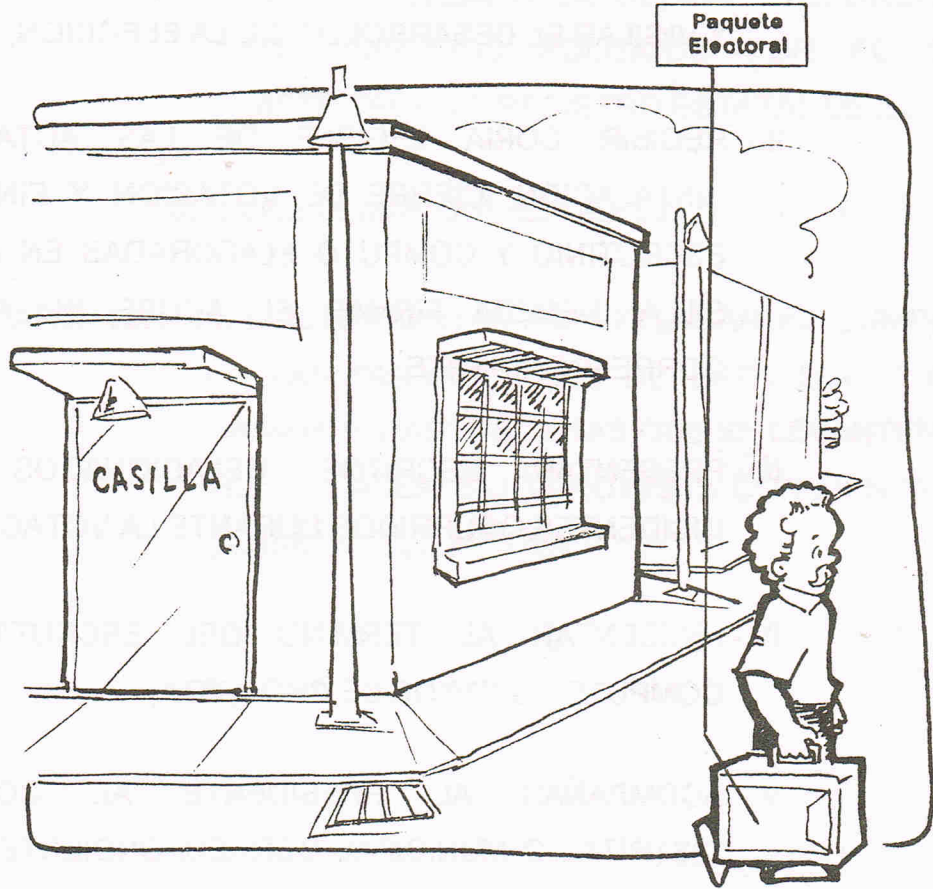
CLAUSURADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD HARA LLEGAR AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL EN SU CASO, LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS PAQUETES ELECTORALES.

LA ENTREGA AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL, SE HARA A PARTIR DE LA HORA DE CLAUSURA DENTRO DE LOS PLAZOS SIGUIENTES:

- 1.- INMEDIATAMENTE, SI LA CASILLA ESTA UBICADA EN LA CABECERA DEL DISTRITO.
- 2.- HASTA DOCE HORAS, CUANDO SE TRATE DE CASILLA URBANA UBICADA FUERA DE LA CABECERA DEL DISTRITO; Y,
- 3.- HASTA DIECIOCHO HORAS, CUANDO SE TRATE DE CASILLA RURAL.

IMPORTANTE: AL ENTREGAR EL PAQUETE AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL NO OLVIDES RECOGER EL RECIBO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR QUIEN RECIBA, EL CUAL DEBES CONSERVAR.

ARTICULO 173 DE LA L.E.E.S.



LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

ART. 126.- I.- PARTICIPAR EN LA INSTALACION DE LA CASILLA Y PERMANECER EN ELLA HASTA SU CLAUSURA. TENDRAN UN LUGAR QUE LES PERMITA OBSERVAR Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LA ELECCION;

II.- RECIBIR COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE INSTALACION, CIERRE DE VOTACION Y FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO ELABORADAS EN LA CASILLA; DEBERA FIRMAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

III.- PRESENTAR ESCRITOS RELACIONADOS CON INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VOTACION.

IV.- PRESENTAR AL TERMINO DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO ESCRITOS DE PROTESTA;

V.- ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACION Y EL EXPEDIENTE ELECTORAL;

VI.- PODRA SER REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE EN CUALQUIER MOMENTO HASTA ANTES DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO.

VII.- UTILIZAR EL LOGOTIPO DE SU PARTIDO EN LUGAR VISIBLE PARA SU MEJOR IDENTIFICACION. EL LOGOTIPO TENDRA LAS MEDIDAS QUE ACUERDE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

VIII.- VERIFICAR QUE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SE UTILIZARA PARA LA VOTACION CORRESPONDA A LA ULTIMA PROPORCIONADA A LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL CONSEJO DISTRITAL O EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.

IX.- LOS DEMAS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY.

ART. 127.- LOS REPRESENTANTES VIGILARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DEBERAN FIRMAR TODAS LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, LO QUE PODRA HACER BAJO PROTESTA CON MENCION DE LA CAUSA QUE LO MOTIVA.

DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DE LOS ACTOS DE PREPARACION Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ASI COMO DE LOS QUE SE LLEVEN ACABO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LA FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL.

LOS OBSERVADORES ELECTORALES SE ABSTENDRAN DE:

- A.- SUBSTITUIR U OBSTACULIZAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES E INTERFERIR EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS;
- B.- HACER PROSELITISMO DE CUALQUIER TIPO O MANIFESTARSE EN FAVOR DE PARTIDO O CANDIDATO ALGUNO;
- C.- EXTERNAR CUALQUIER EXPRESION DE OFENSA, DIFAMACION O CALUMNIA EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES ELECTORALES, PARTIDOS POLITICOS O CANDIDATOS; Y,
- D.- DECLARAR EL TRIUNFO DE PARTIDO POLITICO O CANDIDATO ALGUNO.

LOS OBSERVADORES ELECTORALES PODRAN PRESENTARSE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL CON SUS ACREDITACIONES Y GAFETES SEGUN LA FORMA APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA ACTUAR EN UN O VARIAS CASILLAS, ASI COMO EN LOS LOCALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES, PUDIENDO OBSERVAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A.- INSTALACION DE LA CASILLA;

B.- DESARROLLO DE LA VOTACION ;

C.- ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA VOTACION DE LA CASILLA;

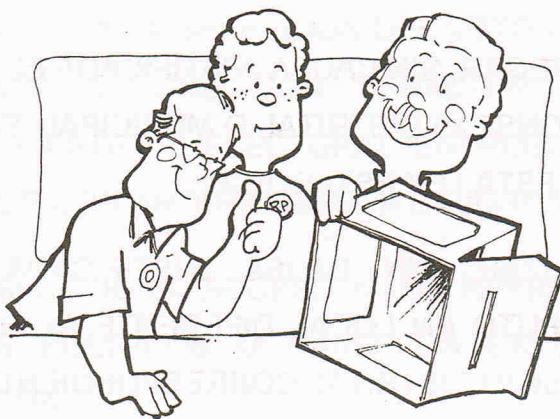
D.- FIIJACION DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA;

E.- CLAUSURA DE LA CASILLA;

F.- LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS RESULTADOS EN EL CONSEJO DISTRICTAL;. Y,

G.- RECEPCION DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y PROTESTA.

CONSULTA ART. 109 BIS DE LA L. E. E. S.



CAUSAS DE NULIDAD

ART. 210.- LAS NULIDADES QUE ESTA LEY ESTABLECE PODRAN AFECTAR
L.E.E.S LA VOTACION EMITIDA EN UNA CASILLA Y EN CONSECUENCIA,
LOS RESULTADOS DE LOS COMPUTOS DE LA ELECCION
IMPUGNADA.

ART. 211.- LA VOTACION RECIBIDA EN UNA CASILLA SERA NULA CUANDO
L.E.E.S SE ACREDITEN LAS SIGUIENTES CAUSALES.

- I.- INSTALAR LA CASILLA ELECTORAL, SIN CAUSA JUSTIFICADA,
EN LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO POR EL CONSEJO
CORRESPONDIENTE.
- II.- ENTREGAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA EL PAQUETE ELECTORAL
AL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL, FUERA DE LOS PLAZOS
QUE ESTA LEY ESTABLECE;
- III.- REALIZAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL ESCRUTINIO Y
COMPUTO EN LOCAL DIFERENTE AL DETERMINADO POR EL
CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE.
- IV.- RECIBIR LA VOTACION EN FECHA DISTINTA A LA ESTABLECIDA
PARA LA CELEBRACION DE LA ELECCION O POR PERSONA U
ORGANISMOS DISTINTOS A LOS FACULTADOS POR ESTA LEY;
- V.- HABER MEDIADO ERROR GRAVE O DOLO MANIFIESTO EN LA
COMPUTACION DE LOS VOTOS, EN BENEFICIO DE UN
CANDIDATO, FORMULA O PLANILLA DE CANDIDATOS, SIEMPRE
QUE SEA DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA
VOTACION;

VI.- PERMITIR SUFRAGAR SIN CREDENCIAL PARA VOTAR O DEJAR VOTAR A QUIEN CUYO NOMBRE NO APAREZCA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 154 Y 161 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE ELLO SEA DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACION.

VII.- EJERCER VIOLENCIA FISICA O PRESION, O QUE EXISTA COHECHO O SOBORNO RESPECTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES, DE TAL MANERA QUE SE AFECTEN LA LIBERTAD O EL SECRETO DEL VOTO, SIEMPRE QUE ESTOS HECHOS SEAN DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE LA VOTACION.

VIII.- UTILIZAR PARA LA RECEPCION DEL VOTO UN LISTADO NOMINAL DIFERENTE AL QUE CON CARACTER DE DEFINITIVO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ENTREGUE A LOS PARTIDOS POLITICOS CON ANTERIORIDAD A LA JORNADA ELECTORAL.

IX.- HABER IMPEDIDO EL ACCESO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS O HABERLOS EXPULSADO SIN CAUSA JUSTIFICADA.

X.- SE COMPRUEBE QUE SE IMPIDIO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EJERCER EL DERECHO DE VOTO A LOS CIUDADANOS Y ESTO SEA DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACION.

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA**DE LOS DELITOS ELECTORALES**

ARTICULO 355.- SE IMPONDRA DE CINCUENTA A DOSCIENTOS DIAS MULTA Y PRISION DE DOS A SEIS AÑOS AL FUNCIONARIO ELECTORAL QUE:

III.- NO HAGA CONSTAR LAS VIOLACIONES DE QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL;

IV.- OBSTRUYA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACION;

V.- NO ENTREGUE O IMPIDA LA ENTREGA OPORTUNA DE DOCUMENTOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA ELECCION, SIN CAUSA JUSTIFICADA;

VI.- INSTALE O CLAUSURE DOLOSAMENTE UNA CASILLA FUERA DE LOS TIEMPOS Y FORMAS PREVISTAS POR ESTA LEY, LA INSTALE EN UN LUGAR DISTINTO AL LEGALMENTE SEÑALADO O IMPIDA SU INSTALACION;

VII.- SIENDO FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, CONSIENTA QUE LA VOTACION SE LLEVE A CABO EN FORMA ILEGAL O REHUSE ADMITIR EL VOTO A QUIEN CONFORME A ESTA LEY, TENGA DERECHO AL SUFRAGIO; RETENGA O NO ENTREGUE AL ORGANISMO ELECTORAL CORRESPONDIENTE LOS PAQUETES ELECTORALES;

VIII.- SE NIEGUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A RECONOCER LA PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS O LES IMPIDA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN;

- IX.- ALTERE LOS RESULTADOS ELECTORALES, SUSTRAGA, DESTRUYA O HAGA UN USO INDEBIDO DE DOCUMENTACION PUBLICA ELECTORAL;
- X.- SE ABSTENGAN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ELECTORALES SIN CAUSA JUSTIFICADA Y CON PERJUICIO DEL PROCESO;
- XI.- EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INDUZCA A LOS ELECTORES EN EL INTERIOR DE LA CASILLA O EN LA FILA DE VOTANTES, A VOTAR POR UN CANDIDATO O PARTIDO POLITICO;
- XII.- ALTERE LOS RESULTADOS ELECTORALES, SUSTRAGA O DESTRUYA BOLETAS O DOCUMENTOS ELECTORALES FUERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY; O
- XIII.-PROPALE DOLOSAMENTE NOTICIAS FALSAS EN TORNO AL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL O RESPECTO DE SUS RESULTADOS.

ARTICULO 356.- SE IMPONDRAN DE CIEN A DOSCIENTOS DIAS MULTA Y PRISION DE UNO A CINCO AÑOS AL FUNCIONARIO PARTIDISTA QUE:

- I.- EJERZA PRESION SOBRE LOS ELECTORES Y LOS INDUZCA A VOTAR POR UN CANDIDATO O PARTIDO DETERMINADO EN EL INTERIOR DE LA CASILLA O EN EL LUGAR DONDE LOS ELECTORES SE ENCUENTREN FORMADOS PARA VOTAR;
- II.- REALICE PROPAGANDA ELECTORAL MIENTRAS CUMPLE SUS FUNCIONES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL;

- III.- SUSTRAYA, DESTRUYA O ALTERE O HAGA USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS OFICIALES DE INDOLE ELECTORAL;
- IV.- OBSTACULICE EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACION SIN MEDIAR CAUSA JUSTIFICADA, O EJERZA VIOLENCIA FISICA O MORAL SOBRE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES;
- V.- PROPALE DOLOSAMENTE NOTICIAS FALSAS EN TORNO AL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, O RESPECTO DE SUS RESULTADOS;
- VI.- IMPIDA CON VIOLENCIA LA INSTALACION, APERTURA O CIERRE DE UNA CASILLA; O MEDIANTE VIOLENCIA OBLIGUE A LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES A LA APERTURA O CIERRE FUERA DE LOS TIEMPOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA; O
- VII.- PREPARE, ORGANICE, PARTICIPE O INDUZCA A SUS PARTIDARIOS A REALIZAR, POR MOTIVOS ELECTORALES, ACTOS VIOLENTOS QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN PUBLICO Y LA PAZ SOCIAL ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA ELECTORAL.

ARTICULO 358.- SE IMPONDRAN DE DIEZ A CIEN DIAS MULTA Y PRISION DE SEIS MESES A TRES AÑOS, A QUIEN:

- I.- VOTE MAS DE UNA VEZ EN LA MISMA ELECCION LOCAL O SUPLANTE A UN ELECTOR;
- II.- VOTE EN UNA ELECCION ESTATAL O MUNICIPAL A SABIENDAS DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY;
- III.- VOTE O PRETENDA VOTAR CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA QUE NO SEA TITULAR;
- IV.- IMPIDA EN FORMA VIOLENTA LA INSTALACION OPORTUNA DE UNA CASILLA ELECTORAL U OBSTACULICE SU FUNCIONAMIENTO O SU CLAUSURA;
- V.- INSTALE ILEGALMENTE UNA CASILLA O USURPE FUNCIONES ELECTORALES;
- VI.- HAGA PROSELITISMO O PRESIONE A LOS ELECTORES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL INTERIOR DE LAS CASILLAS O EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN FORMADOS LOS VOTANTES;
- VII.- ORDENE RECOLECTAR O RECOLECTE PAQUETES ELECTORALES SIN ESTAR FACULTADO PARA ELLO;

- VIII.- SOLICITE VOTOS POR PAGA, DADIVA O PROMESA DE DINERO;
- IX.- OBSTACULICE O INTERFIERA DOLOSAMENTE EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACION, DEL ESCRUTINIO O DEL COMPUTO;
- X.- RECOJA CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS SIN CAUSA PREVISTA POR LA LEY;
- XI.- TRASLADE VOTANTES EL DIA DE LA ELECCION CON EL OBJETO DE LLEVARLOS A VOTAR Y DE INFLUIR EN EL SENTIDO DE SU VOTO;
- XII.- SUSTRAIGA DE LAS URNAS O INTRODUZCA EN ELLA ILICITAMENTE UNO O MAS BOLETAS ELECTORALES;
- XIII.- DESTRUYA ILICITAMENTE O ALTERE BOLETAS O DOCUMENTOS ELECTORALES;
- XIV.- DESTRUYA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EPOCA DE ELECCIONES, SIN CAUSA JUSTIFICADA; Y,
- XV.- OBTENGA O SOLICITE DECLARACIÓN FIRMADA DE LOS ELECTORES PARA COMPROMETER EL SENTIDO DE SU VOTO O QUE COMPROMETA SU VOTO MEDIANTE AMENAZAS.

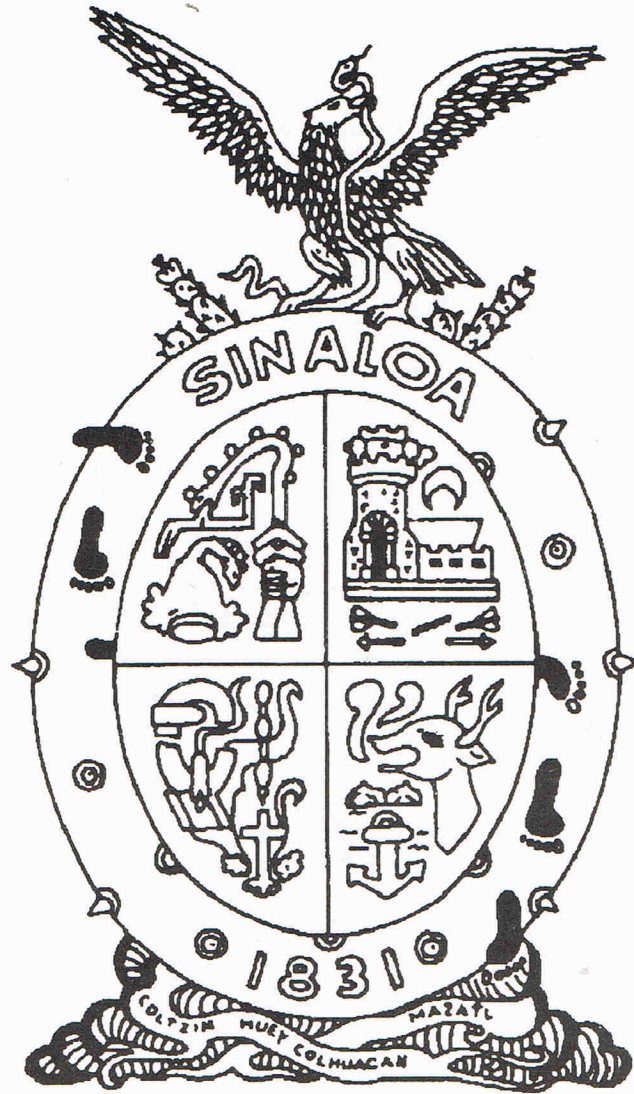
¡ Felicidades !



GRACIAS POR TU

PARTICIPACION

AOJALIS



SINALOA